

tes, discurrendo por los términos vecinales de San Andrés de los Puentes, Albares, Santa Marina, Torre del Bierzo y Santa Cruz de Montes, cruzándose la CN-VI Madrid-Coruña, por los kilómetros 364.900 y 364.200; el río Tremor, líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España, líneas telegráficas del Estado y el ferrocarril de la «Renfe», línea de Palencia a La Coruña, por el kilómetro 226.500, así como líneas telefónicas y C. T. C. del mismo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 5 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.—4.801-C.

9449 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 7.941-3.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander a petición de «Compañía General de Electricidad Montaña», con domicilio en Torrelavega solicitando autorización y declaración, en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía General de Electricidad Montaña» la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica, a 12 kV., con origen en el centro de transformación «La Rachucla», final en el centro de transformación «Tagle», y derivaciones a los centros de transformación «La Jerra», «La Sota», «Ongayo» y «Tagle número 1». Longitud de la línea principal 2.836 metros. Longitud de las derivaciones, 246, 1.100, 128 y 291 metros. Conductores de aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados en la línea principal y de 54,8 en las derivaciones sobre apoyos de hormigón armado y vibrado, y torres metálicas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 18 de abril de 1974.—El Delegado provincial, José María de Urrutia y Llano.—1.263-D.

9450 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 364-4.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander, a petición de «Compañía General de Electricidad Montaña», con domicilio en Torrelavega, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía General de Electricidad Montaña» la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 12 kV., con origen en el centro de transformación «Campos del Malecón» y final en apoyo número 6, sito en el barrio de Covadonga.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 18 de abril de 1974.—El Delegado provincial, José María de Urrutia y Llano.—1.264-D.

9451 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 8.118-3.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander, a petición de «Compañía General de Electricidad Montaña», con domicilio en Torrelavega, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía General de Electricidad Montaña» la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica, a 12 kV., con origen en el apoyo número 5 de la actual, denominada Hinojedo-La Rachucla, y final en centro de transformación «Cementerio». Longitud 835 metros. Conductores de aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón armado y vibrado, y torres metálicas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 18 de abril de 1974.—El Delegado provincial, José María de Urrutia y Llano.—1.265-D.

9452 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza a el establecimiento de la instalación que se cita. (Expte. A 2/74.)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, calle Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, centro de transformación y red de baja tensión, en Benavente, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica a 13,2 KV., de 304 metros de longitud, con origen en apoyo número 6 de la existente denominada «Camino del Tamaral» propiedad de «Iberduero», finalizando en centro de transformación que se proyecta.